



**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acuerdo No.14 del 2005**

***“Por medio del cual se crean unos cupos especiales para estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes del Departamento de Sucre”***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- Que nuestra Constitución Política contempla que Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático, participativo y pluralista, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad,
- Que es precisamente nuestra carta magna la que contempla que será el Estado quien promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados,
- Que basta sólo con mirar nuestro entorno local para saber que nuestras comunidades indígenas y afrodescendientes siguen siendo discriminadas y marginadas a pesar de los ingentes esfuerzos de las autoridades en concretar las normas de nuestra carta política,
- Que en aras de contribuir a eliminar tales tratos discriminatorios y contribuir al equilibrio social, la Universidad de Sucre otorgará dos (2) cupos en todos sus programas académicos, uno para un estudiante indígena y el otro para un estudiante afro-descendiente,
- Que el ingreso de los estudiantes indígenas y afro-descendientes será en las mismas condiciones que los demás estudiantes. En el evento que ellos (indígenas y afro-descendientes), no logren superar los exámenes de ingreso, quien obtenga el mejor puntaje ingresará al programa, previa acreditación de su calidad como tal,
- Que la calidad de pertenecer a una comunidad de indígenas o afro-descendientes, será acreditada por las Asociaciones de estas comunidades reconocidas institucionalmente en el Departamento de Sucre, al momento de su inscripción,
- Que los costos de inscripción y matrícula para los estudiantes indígenas y afro-descendientes serán los mismos que se cobren a los demás aspirantes,



**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**Acuerdo No.14 del 2005**

***“Por medio del cual se crean unos cupos especiales para estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes del Departamento de Sucre”***

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.** Autorizar para los estudiantes pertenecientes a comunidades indígenas y afro-descendientes un cupo para cada uno, en los diferentes programas académicos ofrecidos por la Universidad de Sucre, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad.

**ARTICULO 2°.** Todo estudiante indígena o afro-descendiente aspirante a un cupo en un programa de los ofrecidos por la Universidad de Sucre, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar, al momento de la inscripción su calidad de pertenecer a una comunidad indígena o afro-descendiente, previa certificación de la Oficina de Asuntos Étnicos de la Gobernación de Sucre y la verificación de la División de Bienestar Social Universitario.
- b. Cumplir con todos los otros requisitos exigidos por la Universidad.

**ARTICULO 3°.** Para ser beneficiario de los cupos especiales se requiere que el estudiante haya presentado las pruebas de admisión y no haya sido seleccionado, además obtener el mejor puntaje de los no seleccionados que tengan su misma condición de indígenas o de afro-descendientes.

**ARTICULO 5°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Sincelejo a los catorce (14 ) días del mes de julio de 2005.

Original firmado por:  
**PABLO SALCEDO CAUSADO**  
Presidente (e)

Original firmado por:  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

*Alma h.r*